

**RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Canteras Extremeñas, S. L., con domicilio en Quintana de la Serena, C/ Ermita, 42, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Canteras Extremeñas, S. L. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo 20 línea Torre de Sta. María, Ruanes.  
Final: C.T.  
Término municipal afectado: Salvatierra de Santiago.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Longitud en m.: 35.  
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas.  
Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac de 31,1 mm.<sup>2</sup>

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Paraje La Cabreriza. Salvatierra de Santiago.  
Número de transformador.: 1.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA.  
Relación de transformación: 20.000  $\pm$  5% 380-220 V.  
Presupuesto en pesetas: 4.505.347.  
Finalidad: Servicio a canteras de granito.  
Referencia: A.T. 4.263.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de marzo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento  
del Servicio Territorial,

**RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial

a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: 1.º Apoyo número 4 de línea circunvalación en Jaraíz de la Vera.  
2.º Apoyo número 23 de línea circunvalación en Jaraíz de la Vera.  
3.º Apoyo número 28 de línea circunvalación en Jaraíz de la Vera.  
4.º Apoyo número 3 línea a C.T. Avenida de Yuste.  
5.º Apoyo número 3 línea a C.T. Avenida de Yuste.  
Final: 1.º Apoyo número 9 de línea antigua a C.T. Avenida de Yuste.  
2.º Apoyo número 5 de la antigua línea a CC.TT. «Pío y Peñón».  
3.º C.T. «Pasarón».  
4.º C.T. «Ciudad Madrid».  
5.º C.T. «Ceperrín».  
Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.  
Tipo: Aérea y subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 13,2.  
Materiales: Conductores Al-Ac de 54,6 mm.<sup>2</sup> P3P-FV-Al. de 3x150 mm.<sup>2</sup>  
Longitud total en Kms.: 1,067.  
Apoyos: Metálicos.  
Número de apoyos: 6.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Vidrio tipo cadenas.  
Emplazamiento de la línea: Jaraíz de la Vera.  
Presupuesto total en pesetas: 4.954.684.  
Finalidad: Reformas líneas M.T.  
Referencia del expediente: A.T. 4.442.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de marzo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento  
del Servicio Territorial,  
FERNANDO MIJARES ALVAREZ